



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y EL SAN JORGE - CVS

**ACTA REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE
DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR
CVS**

En Montería a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 am) se inicia la reunión de elección del representante principal y suplente de las Comunidades Indígenas asentadas en el territorio de jurisdicción de la CVS ante el Consejo Directivo de la CAR, programada previamente de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria.

NORMATIVIDAD

La reunión se desarrolla atendiendo lo establecido en la Resolución No. 128 de 2000 "Por medio de la cual se reglamenta el literal f) del artículo 26 de la ley 99 de 1993, y se adoptan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente:

"Artículo 4. Plazo para celebrar la reunión de elección. La elección de los representantes y los respectivos suplentes de las comunidades indígenas o etnias ante el Consejo Directivo de las corporaciones, se efectuará dentro de los quince (15) primeros días del mes de septiembre del año anterior a la iniciación del período respectivo.

Parágrafo. Los suplentes se elegirán en la misma reunión del principal.

Artículo 5. Forma de Elección. Las comunidades indígenas o etnias, en la reunión pertinente adoptarán de acuerdo a sus propias normas y procedimientos, la forma de elección del representante y su suplente.

Cuando a la reunión no asistiere ninguna comunidad indígena o etnia o por cualquier causa imputable a las mismas no se elegirán sus representantes y suplentes, el Director de la corporación dejará constancia del hecho en el acta.

Artículo 6. Trámite de la reunión. El trámite de la reunión será el siguiente:

- a) El director de la Corporación instalará la reunión dentro de la hora fijada en la convocatoria pública y procederá a dar lectura al informe que resulte de la revisión de la documentación de que trata el artículo 3o. de la presente resolución. Tendrán voz y voto en la reunión, las comunidades indígenas o etnias que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución. El Director y/o sus asesores podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.*
- b) Los candidatos podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.*
- c) En la reunión se elegirán los representantes y sus respectivos suplentes.*
- d) De la reunión se levantará un acta que será suscrita por el Director de la Corporación.*

Parágrafo. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.”.

DESARROLLO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Doctor Orlando Medina Marsiglia, instala la reunión de elección dirigiendo unas palabras a los asistentes, agradeciendo compartir en la elección para el período 2024 – 2027 del representante de las comunidades indígenas ante el consejo directivo, indicando que es motivo de gratitud la elección y una muestra de pluralidad y verdadera democracia, encontrarse en la elección escogiendo a quienes los representaran, resaltando la importancia de la elección del representante de las comunidades indígenas y los aportes de este representante al integrar el Consejo Directivo.

Inmediatamente, se da un saludo a los demás integrantes de la mesa principal, Doctor Cesar Otero Flórez – Secretario General CVS y al Doctor Albeiro Arrieta López – Subdirector de Gestión Ambiental CVS.

Acto seguido, por autorización del Director General, se realiza la presentación del proceso de convocatoria, por parte de la Asesora de Dirección CVS, recordando las reglas del trámite de elección de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, precisando que la forma de elección es elegida por la comunidad, quienes son autónomas, y que la corporación únicamente, presta su apoyo logístico. Así mismo se procede a dar lectura del informe de evaluación de la documentación aportada, el cual fue estructurado por el Comité de revisión y verificación conformado para tales efectos a través de la resolución No. 3 – 1194 de fecha 08 de agosto de 2023, y que se encuentra publicado en la página web.

Tal como se indicó en el informe, los señores Rafael González Esquivel y José Manuel Pérez Montalvo, de los Cabildos Menor Santo Domingo y Menor de Pijiguay, respectivamente, allegaron acta con 69 cabildos participantes, de los cuales 65 fueron admitidos, 04 calificados como no cumplen, teniendo así, que 65 inscritos se encontraban aptos para participar en la presente elección. De igual forma, los señores José Manuel Peñate Gaspar y Soincer José Montaña Zurita, de la Comunidad Indígena Cuesta Abajo y Tuchín Urbano, allegaron acta con 124 participantes, de los cuales 111 fueron admitidos, 13 calificados como no cumplen. Así mismo, se señaló que teniendo así, que 111 inscritos se encontraban aptos para participar en la presente elección. Así mismo, se precisó que del total inscritos, 20 se encontraban repetidos, teniendo un total de 156 habilitados para votar.

Se resalta que a pesar de que la comunidad elige su forma de elección, solo podrán participar en la elección con voz y voto los que se encuentran calificados como “Cumple”, de conformidad con la resolución 0128 de 2000 del MADS (artículo 6 numeral a).

Se procede a la elección del representante principal de las comunidades indígenas o etnias, y su respectivo suplente, concediendo primeramente, un tiempo de 5 minutos a la comunidad, para que elijan su forma de elección, indicando la moderadora que son autónomos y libres, haciendo la salvedad que los indicados como “cumplen” son los que tienen voz y voto, y que de los repetidos sólo pueden votar una única vez.